



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

31 de marzo de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de [Patentes](#).
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la disposición adicional 40 y determinadas partidas presupuestarias de la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del XXII Congreso de la [Unión Postal](#) de las Américas, España y Portugal, se dispone su remisión a las Cortes Generales, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del XXV Congreso de la [Unión Postal](#) Universal, se dispone su remisión a las Cortes Generales, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se [incorpora al ordenamiento](#) jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
- ACUERDO por el que se remite al Parlamento Canario la modificación del Régimen Económico y [Fiscal de Canarias](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de modificación del Régimen Económico y [Fiscal de Canarias](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Modificación del texto y de los anexos II a IX y la incorporación de nuevos anexos X y XI al Protocolo de 1999 relativo a la [reducción de la acidificación](#), de la eutrofización y del ozono de la troposfera, y su aceptación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el [Estado de Qatar](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo, y su ratificación.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la modificación del párrafo 3 del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad Europea para la Financiación de Material Ferroviario.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la terminación, en fecha 1 de enero de 2015, del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre el tránsito de equipos y personal militares a través del territorio de la República de Kazajstán con motivo de la participación del Reino de España en los esfuerzos internacionales para la estabilización y reconstrucción de la República Islámica de Afganistán, hecho en Astaná el 2 de julio de 2009.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Vasile Agache.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Andrés Raúl Roca Rey Valdez.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a doña Maya María Concepción Ruiz-Picasso Walter.
- ACUERDO de continuación en vía judicial del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Colombia, del ciudadano de nacionalidad colombiana Oscar Alberto Acuña Arroyo por dos delitos de homicidio.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [acuerdo marco de varadas](#) de buques de la Armada por un valor máximo estimado de 90.000.000 euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el citado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se declara excluido del procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto "protección del acantilado litoral de la [Base Naval de Rota](#)", consistente en la construcción de una berma de protección en roca, localizada al pie del acantilado, entre el saliente de Huete y La Puntilla de Fuentebravía.

Hacienda y Función Pública

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Presupuestos Generales del Estado](#) para el año 2017.



- REAL DECRETO LEY por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar [operaciones de deuda](#) a corto plazo, por un importe máximo de 620.022.495 euros.
- ACUERDO por el que se [autoriza prorrogar](#) hasta el 31 de diciembre de 2017 la autorización a la Comunidad Autónoma de Andalucía para otorgar avales en el marco de convenios suscritos con entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca, a través de fondos carentes de personalidad jurídica, por un importe máximo de 40.000.000 de euros, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2016.
- ACUERDO por el que se [modifican](#) los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con objeto de posibilitar al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad atender los compromisos del Reino de España con Instituciones Financieras Multilaterales.

Fomento

- ACUERDO por el que se revisan y modifican los [tipos de interés](#) efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de [energía renovables](#) en el sistema eléctrico peninsular.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se impone a la Sociedad Agraria de Transformación número 8.575 Guadiamar una multa coercitiva, por importe de 100.000 euros, y se le requiere de nuevo el cumplimiento de la obligación de inutilizar los pozos que carecen de autorización administrativa y de retirar en el plazo de quince días todo elemento que haga presumir la captación ilegal de aguas.



Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro para el [Desarrollo Tecnológico](#) Industrial la convocatoria correspondiente al año 2017 de préstamos destinados a la financiación de proyectos empresariales de I+D, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, por importe máximo de 800.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la [contribución financiera](#) de España correspondiente a la 18ª reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se [incorpora al ordenamiento](#) jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica](#), correspondiente a 2017, a la Organización Internacional para el Desarrollo de Estándares de Terminología Sanitaria, por importe de 396.663 dólares estadounidenses.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Bulgaria a [D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ-GRIFFO Y DE VIDES](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Cuba a [D. JUAN JOSÉ BUITRAGO DE BENITO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Jamaica a [D. JOSEP MARÍA BOSCH BESSA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Kenia a [D. JAVIER GARCÍA DE VIEDMA BERNALDO DE QUIRÓS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Suecia a [D. GABRIEL BUSQUETS APARICIO](#).



Justicia

- ACUERDO por el que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de “persona de reconocida competencia” a **D. JOSÉ FRANCISCO SERRANO OCEDA**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General [D. FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante General [D. TEODORO E. LÓPEZ CALDERÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al Teniente General [D. JAVIER SALTO MARTÍNEZ-AVIAL](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra miembro de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Almirante General del Cuerpo General de la Armada **D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ**.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel La Católica al Señor SHINZO ABE, primer ministro de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel La Católica al Señor TADAMORI OSHIMA, presidente de la Cámara de Representantes de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel La Católica al Señor CHUICHI DATE, presidente de la Cámara Alta de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel La Católica al Señor ITSURO TERADA, presidente del Tribunal Supremo de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel La Católica al Señor FUMIO KISHIDA, ministro de Asuntos Exteriores de Japón.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor HIROKAZU MATSUN, ministro de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor HIROSHIGE SEKO, ministro de Economía, Comercio e Industria de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor KEIICHI ISHII, ministro de Infraestructura, Transporte y Turismo de Japón.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor YOSHIHIDE SUGA, jefe de Gabinete del Secretariado del Gobierno y Ministro de Estado de Japón.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Función Pública

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017

- Consolida la creación de empleo y el crecimiento económico, y contribuye a reforzar la credibilidad en la economía española.
- Los datos de cierre de 2016, por debajo del objetivo previsto, suponen una buena posición de partida para alcanzar el objetivo de este año.
- Con los Presupuestos se aprueba la Oferta de Empleo de 2017, donde se amplían los sectores prioritarios con tasa de reposición del 100 por 100. Se incrementan un 1 por 100 el sueldo de los empleados públicos para 2017.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, unas cuentas que tienen como objetivo fundamental afianzar el crecimiento económico y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Estos Presupuestos se presentan en un momento en el que la economía española ha recuperado tasas de crecimiento positivas (del 3,2 por 100 en 2015 y 2016), las más altas desde 2007 y muy por encima de la media de la zona euro y de las principales economías de nuestro entorno. España, sin duda, ha vuelto al camino del crecimiento económico, que se ha acompañado de una evolución positiva y constante en el ritmo de creación de empleo, con lo que se reduce la elevada tasa de paro sufrida.

Cuadro macro y límite de gasto

Los Presupuestos Generales del Estado se han elaborado con previsiones prudentes a partir de un cuadro macro que refleja la consolidación de la recuperación. Se estima que el PIB real crecerá un 2,5 por 100 en 2017, si bien el PIB nominal se elevará hasta el 4,1 por 100, lo que será muy positivo para la recuperación de las bases tributarias y el consecuente incremento en la recaudación.

En cuanto a la evolución de la tasa de paro, las previsiones apuntan a que descenderá del 19,6 en 2016 al 17,5 por 100 en 2017, lo que supondrá una rebaja en el gasto de prestaciones por desempleo.



Asimismo, de acuerdo con la senda fiscal aprobada por las Cortes Generales para los próximos tres años, en 2017 el conjunto de las Administraciones Públicas debe cumplir con un objetivo de déficit del 3,1 por 100 del PIB.

En este punto los datos de cierre de 2016, con un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 4,3 por 100 del PIB, por debajo del objetivo previsto, suponen una buena posición de partida para alcanzar el objetivo de este año.

Cabe recordar que el límite de gasto 2017 aprobado en diciembre es de 118.337 millones de euros y supone una reducción de, aproximadamente, 5.000 millones con respecto al ejercicio anterior y es acorde con el nivel de gasto ejecutado en 2016, respetándose aquellas partidas de índole social.

Ingresos

El total de ingresos no financieros para 2017, después de la cesión a los Entes Territoriales alcanzará los 133.055 millones de euros. Los ingresos tributarios antes de la cesión a los Entes Territoriales se incrementan un 7,9 por 100 respecto a la recaudación del año anterior, hasta alcanzar los 200.963 millones de euros.

Gastos

El gasto no financiero de los ministerios asciende a 54.674 millones de euros, lo que supone una reducción de 3.490 millones respecto al presupuesto de 2016, dado que se ajusta la ejecución llevada a cabo en 2016, respetando las partidas del gasto social.

En línea con lo que se han venido haciendo en los últimos cinco años, los Presupuestos Generales del Estado para 2017 realizan un esfuerzo para garantizar el gasto social.

Empleados Públicos

Como ya se ha anunciado, el Gobierno ha firmado un acuerdo con las organizaciones sindicales para la mejora del empleo público que incorpora un proceso de estabilización del empleo temporal para reducir la tasa de temporalidad hasta el 8 por 100 en tres años, lo que supondrá reducir hasta un máximo del 90 por 100 los interinos existentes actuales. La Oferta de Empleo Público tiene, así, como finalidad fundamental reforzar las plantillas en los sectores prioritarios, que será del 100 por 100, pero añade tres nuevos sectores a los ya establecidos: atención al ciudadano en los servicios públicos, prestación directa del servicio de transporte y seguridad y emergencias. Para el resto de sectores, la tasa de reposición es del 50 por 100. Teniendo en cuenta los datos de la Oferta de Empleo Público de 2016, la del año 2017 podría suponer hasta 67.000 plazas en todas las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha acordado un incremento salarial, de forma que las retribuciones de los empleados públicos experimentarán un incremento del 1 por 100 en 2017.



Pensiones públicas

Las pensiones se incrementan en 2017 en un 0,25 por 100, un incremento que ya se encuentra en vigor desde comienzo del año. El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se limita a reconocer un incremento que ya vienen percibiendo los pensionistas. Además, se incrementan en un 0,25 por 100 diversas prestaciones contempladas en la Ley.

[\(Presupuestos 2017\)](#)

Economía, Industria y Competitividad

CUADRO MACROECONÓMICO

SE ESTIMA UN CRECIMIENTO DEL 2,5 POR 100 EN 2017 CON MÁS APORTACIÓN POSITIVA DEL SECTOR EXTERIOR

- Se registra por quinto año superávit por cuenta corriente y las exportaciones crecen el 5,1 por 100, la tasa más alta desde 2011.
- Todo el crecimiento económico se traslada al empleo con la creación de 506.000 puestos de trabajo a finales de año. La tasa de paro bajará al 16,6 por 100, inferior en más de diez puntos al máximo de 2013 y el nivel más bajo desde que comenzó la crisis.

Además, el Consejo de Ministros aprobó el escenario macroeconómico que sustenta el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017. De acuerdo al mismo la economía española crecerá en 2017 el 2,5 por 100 lo que permitirá la creación de más de medio millón empleos y situar la tasa de paro en el 16,6 por 100 al cierre del ejercicio. Se trata de cifras muy prudentes y coherentes, a la vez, con la consecución de los objetivos de déficit público, y de un crecimiento más equilibrado, ya que la aportación del sector exterior es positiva por segundo año, con un fuerte crecimiento de las exportaciones. Es, además, el quinto año consecutivo de superávit por cuenta corriente, al tiempo que se mantiene el empuje de la demanda interna.

El cuadro macroeconómico refleja que la crisis económica se va quedando atrás con un ritmo de crecimiento que permitirá acercarse más rápido a los niveles de empleo anteriores a 2009. La previsión del Gobierno es que este año la economía española crecerá a un ritmo medio anual del 2,5 por 100, lo que supone el cuarto año de tasas positivas. Es el mismo 2,5 por 100 en que se estima aumentará el empleo lo que supondrá, un año más, que prácticamente todo el crecimiento económico se traslada a la creación de puestos de trabajo. Se trata de



previsiones muy conservadoras, superadas por analistas privados, y que optan por la máxima credibilidad, como ha sido la pauta general en los últimos años.

Consolidar un crecimiento muy equilibrado y sostenible

Durante 2017 se dan, además, pasos en la dirección de consolidar un modelo de crecimiento económico más equilibrado y sostenible. La aportación de la demanda nacional se reduce a 2,1 puntos (2,8 en 2016), con un crecimiento del consumo privado del 2,6 por 100, mientras que el de las Administraciones Públicas se mantiene en el 0,8 por 100. La inversión crece el 2,6 por 100, con mayor fuerza de la destinada a bienes de equipo (3,5 por 100) que la construcción (se mantiene en el 1,9 por 100).

La demanda externa aporta al crecimiento por segundo año consecutivo (0,4 puntos en 2017), gracias al tirón de las exportaciones, que crecen el 5,1 por 100, la tasa más alta desde 2011. Las importaciones aumentan, por debajo, el 4,3 por 100. Por quinto año consecutivo, la economía española registrará superávit en la balanza por cuenta corriente (1,9 por 100 en 2017). Ello indica que la economía española sigue ganando competitividad, en un contexto de recuperación económica.

Empleo

El aumento del consumo privado previsto se sustenta en la mejora de la confianza en la evolución de la economía española y en la creación de empleo, lo que impulsará la renta disponible de las familias. En términos de Contabilidad Nacional, el empleo crecerá el 2,5 por 100 y la tasa de paro bajará al 17,5 por 100 de la población activa (puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, en media anual). En términos EPA (Encuesta Población Activa), se espera que en el cuarto trimestre de este año se hayan alcanzado los 19,014 millones de ocupados, tras aumentar en 506.000 respecto del mismo período del año anterior. Si se mantiene este ritmo, se conseguirá recuperar el nivel de empleo precrisis a finales de 2019. La tasa de paro baja al 16,6 por 100 a finales de 2017, inferior en más de diez puntos al máximo alcanzado hace cuatro años (primer trimestre de 2013) y la tasa más baja desde 2008.

[\(Cuadro macroeconómico\)](#)



Hacienda y Función Pública

APROBADA LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EN PUESTOS DE DOCENTES, MILITARES, POLICÍAS, GUARDIA CIVIL Y CUERPOS DE POLICÍA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- La Administración del Estado convocará alrededor de 8.000 plazas de funcionarios docentes, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Las Comunidades Autónomas podrán convocar el 100 por 100 de la tasa de reposición de funcionarios docentes y de policía autonómica.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

El adecuado funcionamiento de determinados sectores de actuación pública exige la incorporación de personal de nuevo ingreso con un calendario preestablecido, bien por el inicio del curso escolar en el caso de los cuerpos docentes, bien por el comienzo de la formación legalmente exigible antes de incorporarse al servicio activo, en el caso del personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Con el Real Decreto Ley que se ha aprobado hoy se mantiene el calendario de actividad en estos sectores, a la vez que, en el caso de los últimos, se garantiza la cobertura de las plantillas adecuadas para las necesidades de la defensa nacional y de seguridad pública.

En el caso de la Administración General del Estado la oferta de empleo abarca casi 8.000 plazas de funcionarios, con el siguiente desglose: 1.990 plazas de ingreso en las Fuerzas Armadas --de las cuales 766 son de acceso directo y 933 de promoción interna, además de otras 241 plazas--, 3.591 plazas para funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, 2.346 plazas para el Cuerpo de la Guardia Civil, y 42 para funcionarios docentes.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto Ley prevé una tasa de reposición del cien por cien en el ámbito educativo que, considerando la oferta de empleo público de 2016, podría suponer unas 10.000 plazas para funcionarios docentes no universitarios y alrededor de 1.500 para docentes universitarios.

También se ha establecido una tasa de reposición del cien por cien para los Cuerpos de policía dependientes de las Comunidades Autónomas.



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

La cifra de 3.591 plazas para el Cuerpo Nacional de Policía es la oferta de empleo público más elevada para la Policía Nacional desde 2009, mientras las 2.346 plazas para la Guardia Civil son la oferta más elevada desde 2008. Se trata de un importante esfuerzo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que vendrá a potenciar el continuado trabajo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar la libertad y seguridad de los españoles. Con el objetivo de seguir ofreciendo un servicio de seguridad al nivel que exige la sociedad española, el Ministerio del Interior quiere recuperar cuanto antes los efectivos perdidos durante la crisis económica.

En el Cuerpo Nacional de Policía se convocarán 3.591 plazas, con lo que se supera la tasa de reposición de efectivos prevista en ejercicios presupuestarios anteriores. De ellas 130 plazas serían para la Escala Ejecutiva (Inspectores) por acceso libre y 3.201 plazas para la Escala Básica (Policías), también por acceso libre, de las que 640 plazas se reservan para militares de tropa y marinería que lleven, al menos, cinco años de servicios como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley de tropa y marinería, del 24 de abril de 2006. A estas plazas hay que añadir 260 de promoción interna.

La convocatoria de plazas para el Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2017 se cifra en 2.346 efectivos, que también supera la tasa de reposición de efectivos de ejercicios presupuestarios anteriores. De ellas 165 son de la Escala de Oficiales; 1.801, de la Escala de Cabos y Guardias, y 480 de promoción interna. Al igual que en el Cuerpo Nacional de Policía, se reserva un mínimo de un 40 por 100 y hasta un 50 por 100, esto es, 721, para militares profesionales de tropa y marinería con, al menos, cinco años como tales, y hasta un máximo de un 20 por 100, esto es 175, para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil. Las plazas que no se cubran se acumularán al cupo de plazas libres.

Cuerpos docentes

En cuanto a los cuerpos docentes, se prevé una tasa de reposición del cien por cien en el ámbito educativo que, considerando la oferta de empleo público de 2016, podría suponer unas 10.000 plazas para funcionarios docentes no universitarios y alrededor de 1.500 para docentes universitarios. Además, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 hoy aprobado permitirá a las Comunidades Autónomas convocar cuantas plazas sean necesarias en los cuerpos de funcionarios docentes para reducir la interinidad en un 90 por 100, en un plazo de tres años.

Con ello se abre a las Comunidades Autónomas la posibilidad que se abre a las Comunidades Autónomas de reducir la temporalidad del empleo docente, incrementando la calidad de la enseñanza al facilitar la estabilidad de las plantillas y la continuidad de los proyectos educativos de los centros.



Además, la desvinculación de la tasa de reposición de la Ley de Presupuestos permitirá a las Comunidades Autónomas realizar las convocatorias de oposiciones y, en todo caso, la correspondiente Oferta de Empleo Público docente de manera inminente, ya que el Real Decreto Ley tiene efectos desde el mismo momento de su publicación. De no ejecutarse este año, se podrán acumular las plazas para años posteriores.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

APROBADO UN PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA UN ALTO NIVEL DE PROTECCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE CONSUMO

- Se incorpora a la legislación española la Directiva comunitaria en la materia y se precisa que los procedimientos de resolución serán gratuitos para el consumidor o con un coste simbólico, un máximo de 30 euros, con un plazo de resolución de noventa días.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Tiene como finalidad garantizar a los consumidores residentes en la Unión Europea la posibilidad de resolver litigios con empresarios establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Además, el Consejo de Ministros ha acordado solicitar su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia de este proyecto de ley, ya que es necesaria para incorporar con rapidez a la legislación española la citada Directiva comunitaria que tiene por objeto garantizar a los consumidores el acceso a entidades de resolución extrajudicial de conflictos.

Alto nivel de protección del consumidor

Este Proyecto de Ley busca contribuir, a través de un alto nivel de protección del consumidor, al buen funcionamiento del mercado interior, garantizando que en el ámbito de la Unión Europea se pueda acceder a mecanismos extrajudiciales de litigios en materia de consumo independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos.

Así, con esta norma se facilita a los consumidores que los posibles problemas derivados de sus contratos con los empresarios puedan encontrar una solución sin tener que recurrir a la vía judicial. Los procedimientos de resolución, cuyo resultado podrá ser vinculante o no, serán, además de gratuitos o de coste simbólico, transparentes, sencillos, rápidos y justos, garantizándose su imparcialidad.

Con este objetivo, la norma fija los requisitos que deben reunir las entidades encargadas de gestionar la resolución alternativa para que, si así lo solicitan, puedan ser acreditadas e incluidas en el listado nacional que elabore la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), que a su vez lo notificará a la Comisión Europea para su inclusión en un listado único europeo.



Transparencia, confidencialidad y protección de datos

Los requisitos que el Proyecto de Ley establece para las entidades que quieran ser acreditadas por la autoridad competente tienen como objetivo que el consumidor tenga el máximo de información y que se respeten sus derechos de confidencialidad y protección de datos.

En cuanto a la transparencia, la entidad estará obligada a publicar en su página web detalles como los tipos de litigios que entran dentro de su competencia, el coste, las lenguas en las que puede presentarse el procedimiento, la duración media de los procedimientos o las personas encargadas de la resolución del conflicto.

Los profesionales que resuelven los litigios deberán actuar con independencia e imparcialidad y acreditar su conocimiento en materia de protección de los consumidores. En el caso de que se surjan conflictos de intereses, deberán abstenerse de continuar con el procedimiento.

Los procedimientos gestionados por estas entidades serán de aceptación voluntaria, salvo que una norma establezca su aceptación obligatoria. Si el procedimiento finaliza con una propuesta de solución, las entidades deben informar a las partes de que pueden retirarse del procedimiento. Antes de dar su consentimiento dispondrán de un plazo no inferior a tres días para reflexionar. En los procedimientos con resultado vinculante, las partes deberán ser informadas previamente de ello y tendrá que constar por escrito su aceptación.

Como novedad, y con el fin de asegurar la eficacia de los procedimientos, la norma establece un plazo máximo de resolución de noventa días naturales desde la presentación de la reclamación. En cuanto al coste para el consumidor por la gestión del procedimiento, se fija como máximo en treinta euros; no obstante, seguirán existiendo procedimientos gratuitos.

Conflictos entre consumidor y empresario

Los conflictos a los que se refiere este Proyecto de Ley son todos aquellos de carácter nacional o transfronterizo surgidos entre un consumidor y un empresario, con ocasión o como consecuencia de un contrato de compraventa o de servicios celebrado de forma presencial, electrónica, telefónica, etcétera.

Se excluyen del ámbito de aplicación del Proyecto de Ley los servicios no económicos de interés general, las reclamaciones referidas a servicios relacionados con la salud y las reclamaciones dirigidas a prestadores públicos de enseñanza complementaria o secundaria. También quedan excluidos los conflictos entre empresarios, la negociación directa entre el consumidor y el empresario, y los procedimientos iniciados o gestionados por los empresarios.

Presidencia

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 40 Y DETERMINADAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita el presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 40 y determinadas partidas presupuestarias de la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017. En el texto del recurso se invoca, asimismo, el artículo 161.2 de la Constitución a fin de que se produzca la suspensión de la disposición adicional y de las partidas presupuestarias aludidas.

Esta Ley del Parlamento de Cataluña cuenta con una disposición adicional que obliga al Gobierno de la Generalitat a habilitar las partidas para garantizar para garantizar los recursos necesarios en materia de organización y gestión para hacer frente al proceso referendario sobre el futuro político de Cataluña.

Como se sabe, esta previsión supone una vulneración de los preceptos constitucionales, ya que la convocatoria de referendos es una competencia exclusiva del Estado. Además, en la medida en que se trata de financiar un referéndum sobre el futuro político de Cataluña, se vulneran, tal y como ha reiterado ya el Tribunal Constitucional, los artículos 1.2, 2, 9.1 y 168 de la Constitución donde queda reflejada la soberanía del pueblo español.

De hecho, el propio Consejo de Garantías Estatutarias catalán se pronunció sobre la inconstitucionalidad de la primera redacción de la disposición legal, sin que las modificaciones posteriores hayan eliminado los elementos determinantes de su inconstitucionalidad.



Presidencia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la vicepresidenta, ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y del ministro de Hacienda y Función Pública sobre el Anteproyecto de Ley de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en sus aspectos económicos. Además, ha aprobado un Acuerdo por el que se remite el texto del Anteproyecto al Parlamento canario para su consulta.

Las principales modificaciones en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias se refieren al reconocimiento de la ultraperiferia del Archipiélago como elemento diferenciador. El objetivo es que los ciudadanos canarios, pese a la lejanía, insularidad y limitaciones estructurales permanentes, estén en igualdad de oportunidades frente al conjunto de ciudadanos de la Unión Europea, por lo que se debe modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas.

Dada la consideración de región ultraperiférica de la Unión Europea, la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias comprende un conjunto de medidas económicas destinadas a potenciar la cohesión económica, social y territorial del Archipiélago y la competitividad de sus sectores estratégicos.

Además, en el texto se modifican aspectos relativos a los siguientes ámbitos: energía, agua, gestión de residuos, control aduanero, transporte, turismo, educación, empleo, incentivos regionales y agricultura.



Economía, Industria y Competitividad

OCHOCIENTOS MILLONES PARA PRÉSTAMOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE I+D

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a convocar préstamos para la financiación de proyectos empresariales de I+D por un importe de ochocientos millones de euros. El objetivo de esta actuación es lograr que las empresas españolas incrementen su competitividad a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido, entre otros.

Los ochocientos millones se financiarán con cargo a fondos propios del CDTI y al “Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020” del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Los préstamos se concederán a diez años, con tres años de carencia, y con un tipo de interés Euribor a un año, mientras que el importe del préstamo a conceder será del 75 por 100 aprobado, y hasta el 85 por 100, excepcionalmente. El préstamo podrá tener un tramo no reembolsable de entre el 5 por 100 y hasta el 33 por 100 de la ayuda, dependiendo de las características del proyecto y del tipo de beneficiario (PYME o gran empresa), y estará condicionado, en todo caso, a la efectiva ejecución del proyecto y al cumplimiento satisfactorio del resto de condiciones.

El CDTI es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y está encargada de gestionar los programas orientados al fomento de la innovación mediante el impulso de la investigación, del desarrollo experimental y de la incorporación de nuevas tecnologías.



Energía, Turismo y Agenda Digital

CONVOCADA UNA NUEVA SUBASTA PARA INTRODUCIR NUEVAS INSTALACIONES RENOVABLES

- La subasta permitirá introducir las tecnologías renovables más eficientes en costes y se subastarán hasta un máximo de 3.000MW de nueva potencia renovable.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece una nueva convocatoria para la asignación, a través de una subasta, del régimen retributivo específico para instalaciones de tecnologías renovables, hasta un máximo de 3.000MW. Para poder participar en la subasta, las instalaciones deben ser nuevas y deben estar situadas en la Península.

La asignación del régimen retributivo específico será mediante una subasta en la que participen las distintas tecnologías renovables en concurrencia competitiva, de tal manera que resulten adjudicadas las instalaciones más eficientes en costes.

España alcanzó en 2015 un 17,3 por 100 de consumo de energía renovable sobre el consumo de energía final. Para alcanzar el objetivo europeo fijado para España en 2020, que es de un 20 por 100 de energía renovable sobre el consumo de energía final, se hace necesario fomentar la introducción de nueva capacidad renovable en el sistema eléctrico.

Esta subasta para introducir nueva energía renovable en el sistema eléctrico español permitirá aumentar la competencia en el mercado y la penetración de más energías renovables así como reducir la dependencia energética del exterior.



Fomento

ACTUALIZADOS LOS TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS SOBRE VIVIENDAS PROTEGIDAS

- Con respecto a la anterior actualización, descienden los tipos de interés de los Planes de Vivienda 2002-2005 y 2005-2008, bajada que beneficiará a 267.605 familias.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

Los nuevos tipos de interés son los siguientes:

	Tipo de interés revisado
Programa 1996 (Plan 1996-1999)	2,50 %
Plan 2002-2005	1,74 %
Plan 2005-2008	1,75 %

Con respecto a la anterior actualización, cuyo acuerdo se aprobó en los Consejos de Ministros del 11 de abril de 2014 y del 26 de febrero 2016, bajan, como se constata en el Acuerdo hoy aprobado, los tipos de interés de los Planes de Vivienda 2002-2005 y 2005-2008, que se situaban, respectivamente, en el 1,87 por 100 y el 1,90 por 100. En el caso del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, los tipos se mantienen en el 2,50 por 100.

Con carácter general, la revisión se realiza en función de la evolución de los tipos de referencia del mercado que son publicados por el Banco de España, tomando como referencia la variación de los últimos meses.

267.605 familias beneficiadas

El número de familias beneficiadas por esta reducción asciende a 267.605. La reducción media anual de la cuota será de entre 25,20 y 29,64 euros, en el caso del Plan 2002-05, y de 57,72 euros para el Plan 2005-2008.

La normativa vigente que regula el funcionamiento de los distintos Planes de Vivienda establece que en el primer trimestre de cada año procede revisar y modificar, en su caso, el tipo de interés efectivo anual aplicable a los préstamos concedidos en los mencionados programas. Los criterios que se siguen para la revisión de estos tipos se fijan en la normativa de cada uno de los planes de vivienda. Su determinación está reglada.



Defensa

AUTORIZADO EL ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo marco de varadas de buques de la Armada, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo.

El objeto del Acuerdo es la prestación de todas las actividades de varadas, así como el sostenimiento integral de las superficies de los buques, que sea necesario efectuar en las plataformas navales. Además, se unifican los diversos expedientes que se tramitaban anualmente a través de Órdenes de ejecución al amparo del Convenio con NAVANTIA.

NAVANTIA es la única empresa que cuenta con instalaciones y servicios de varada preparados en las tres principales bases de la Armada (Cartagena, Ferrol y San Fernando/Rota o Cádiz). Igualmente, dispone de las infraestructuras necesarias para desarrollar todas las actividades. Esta ubicación garantiza, por una parte, una respuesta inmediata a las necesidades de la Armada y, por otra, un ahorro al no ser necesario el desplazamiento de dotaciones y unidades fuera de sus bases de apoyo.

Noventa millones

El valor máximo estimado es de 90.000.000 de euros, distribuidos en las siguientes anualidades: 15.000.000 de euros en 2017 y 15.000.000 de euros en 2018. Además, se incluyen 45.000.000 de euros para eventuales prórrogas y 15.000.000 de euros para modificaciones.

El procedimiento de adjudicación del contrato es negociado sin publicidad con la empresa NAVANTIA y el plazo de duración de este Acuerdo Marco será desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por el mismo plazo.

Energía, Turismo y Agenda Digital

APROBADO EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE PATENTES, QUE MAÑANA ENTRA EN VIGOR

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento para la ejecución de la Ley de Patentes, del 24 de julio de 2015, que moderniza la protección de las invenciones y armoniza la Ley española con el Derecho europeo e internacional.

El Reglamento contiene el necesario desarrollo para alcanzar los objetivos de dicha Ley, en particular, al establecer un sistema de concesión de patentes fuertes, generar seguridad jurídica al reunir en dos normas la anterior dispersión normativa en la materia, mejorar la claridad normativa, flexibilizar y agilizar los procedimientos, adaptar y modernizar aspectos como la representación profesional ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, e impulsar la innovación y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y al emprendimiento.

Único procedimiento de concesión

La Ley de Patentes, que entrará en vigor mañana, 1 de abril, establece un único procedimiento de concesión, con examen previo de novedad y actividad inventiva para comprobar que tanto la solicitud de la patente como la invención reúnen todos los requisitos formales y técnicos. Asimismo, se reducen las cargas administrativas y se aceleran los procedimientos. En el caso de los modelos de utilidad, se amplía su ámbito de protección a los productos químicos.

Esta Ley beneficiará al sector innovador español, al ofrecer a los empresarios, emprendedores individuales y a las instituciones públicas y privadas españolas un procedimiento rápido y eficaz para proteger sus innovaciones mediante títulos sólidos.

La creación de una patente fuerte conlleva importantes beneficios para la competencia (se evitan monopolios injustificados, pues solo se concede la patente si se justifica la novedad), para los particulares (se garantiza la seriedad de las patentes y se evitan las burbujas tecnológicas) y para la Administración y los Tribunales (se evita su sobrecarga, pues no se otorgarán patentes meramente curriculares y no protegerá a los productos que no supongan una invención).

Contenido

El Reglamento abarca, entre otros, los siguientes apartados: las patentes de invención; los certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios, regulando por primera vez el procedimiento de tramitación para su concesión; los modelos de utilidad; aspectos comunes a las modalidades anteriores; la inscripción de cesiones, licencias y otras modificaciones de derechos, y la inscripción del ofrecimiento de licencias de pleno derecho por parte del titular, materia que se separa de la relativa a licencias obligatorias.



Además, se regula la representación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, en particular, el régimen jurídico de los Agentes de la Propiedad Industrial. En este sentido, se establecen los requisitos de acceso a la profesión y sus relaciones con la Oficina Española de Patentes y Marcas.



Justicia

CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A MAYA RUIZ-PICASSO, AL TORERO PERUANO ROCA REY Y AL DEPORTISTA MOLDAVO VASILE AGACHE

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos por los que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a la hija de Pablo Ruiz-Picasso, Maya M^a Concepción Ruiz-Picasso; al torero peruano Andrés Raúl Roca Rey; y al jugador moldavo de "boccia" Vasile Agache; En los tres casos la concesión de la nacionalidad está motivada por la concurrencia en los interesados de estrechos vínculos con España.

Maya M^a Concepción Ruiz-Picasso, hija de Pablo Ruiz-Picasso, nacida en 1935 en la localidad francesa de Boulogne-Billancourt, ha mostrado su deseo de obtener la nacionalidad que por razones históricas y legales no pudo adquirir al nacer. Habla con fluidez el español y ha cursado gran parte del bachillerato en España, país con el que mantiene estrechos vínculos. Se considera que la concesión de la nacionalidad a Maya M^a Concepción Ruiz-Picasso contribuirá a reforzar los lazos y la memoria del gran pintor malagueño con España.

El torero **Andrés Raúl Roca Rey**, nacido en Lima (Perú) en 1996, ha desarrollado su carrera en España. Defensor y promotor de la fiesta de los toros, se le considera un gran conocedor de la cultura española y siempre ha mostrado sintonía y afecto con los valores culturales y sociales de nuestro país.

Por su parte, **Vasile Agache**, nacido en Hincesti (Moldavia) en 1967, reside en España desde 2002. Es un prestigioso jugador de "boccia", una modalidad deportiva diseñada para personas con discapacidad y aceptada como deporte paralímpico desde 1984. En la actualidad, Agache es campeón de España en la categoría BC4 individual y por parejas. La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física considera importante su nacionalización para su participación en el "World Open" de Sevilla y en el Campeonato de Europa que se disputan este año, y apuesta por él para los próximos Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las leyes, y renunciar a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o los sefardíes.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ASTURIAS A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 620,02 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma (614,42 millones), de la Universidad de Oviedo (5 millones) y de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (600.000 euros).

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

El Principado de Asturias incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto del ejercicio 2015.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.

PRORROGADA HASTA FIN DE AÑO LA AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA PARA OTORGAR AVALES

Además, el Consejo de Ministros ha acordado prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017 la autorización a la Comunidad Autónoma de Andalucía para otorgar avales, por un importe máximo de 40 millones de euros, aprobada por un Acuerdo de Consejo de Ministros del 9 de diciembre de 2016. El plazo para formalizar estos avales finalizaba hoy, 31 de marzo de 2017.

Andalucía justifica la solicitud de ampliación del plazo en la necesidad de proporcionar a las entidades financieras y a los beneficiarios de los avales un adecuado marco de estabilidad y continuidad para todo el ejercicio.

Al igual que en el caso de Asturias esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.



Defensa

EXCLUIDO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DEL ACANTILADO LITORAL DE LA BASE DE ROTA

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo por el que se declara excluido del trámite normalizado de evaluación de impacto ambiental el proyecto constructivo denominado "Protección del acantilado litoral de la Base Naval de Rota", con el objetivo de reconstruir y proteger la costa acantilada de la erosión. La declaración de exclusión está motivada por el hecho de que esta actuación tiene carácter de emergencia para prevenir la erosión del acantilado, con un avance anual de más de cuatro metros y que representa un grave riesgo para la seguridad de las personas, además de afectar a la seguridad militar de la base naval.

El proyecto de actuación consiste, básicamente, en la construcción de un sistema de protección de 933 metros de longitud, paralelo al litoral, entre el saliente de Huetes y La Puntilla de Fuentebravía.

Financiación de la Armada de Estados Unidos

La Armada de Estados Unidos ha asumido el compromiso para la ejecución y financiación de las actuaciones de defensa en esta zona del litoral, en función del convenio entre España y Estados Unidos sobre Cooperación para la Defensa, que establece que cada una de las partes sufragará los costes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y servicios, o parte de ellos, que se utilicen con carácter exclusivo, así como los gastos directos identificados por el uso de instalaciones de utilización conjunta y servicios generales de la base.

El proyecto, cuyo importe inicial es de seis millones de euros, con un importe final estimado de más de 37 millones de euros, será financiado íntegramente por las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

En cuanto a la forma alternativa de evaluación del proyecto, se tendrán en cuenta las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental que establece el Documento Ambiental y será controlado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE UN EXCORONEL COLOMBIANO ACUSADO DE DOS DELITOS DE HOMICIDIO AGRAVADO

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición del excoronel del Ejército colombiano Óscar Alberto Acuña Arroyo, acusado de dos delitos de homicidio agravado.

El reclamado, que se encuentra en España en situación de prisión provisional tras su detención el pasado mes de febrero, está condenado a veintiocho años de prisión en Colombia por haber matado a dos civiles en marzo de 2006 en la localidad de Montería, siendo comandante del Grupo Militar Gaula, y haber justificado ante sus superiores el suceso como un enfrentamiento armado.

Según consta en la sentencia confirmada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Colombia, el entonces mayor Acuña Arroyo mintió a sus superiores respecto a un combate que nunca se produjo. La Fiscalía defiende que las víctimas fueron reclutadas con engaños referentes a ofertas laborales y viajaron desde el municipio de Caucasia hasta el de Montería con la promesa de trabajo en fincas de la zona. Sin embargo, una vez allí, fueron trasladadas en una camioneta del Grupo Gaula y asesinadas en el trayecto.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LAS MODIFICACIONES EN EL PROTOCOLO SOBRE ACIDIFICACIÓN, EUTROFIZACIÓN Y EL OZONO DE LA TROPOSFERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la modificación del texto y de los anexos II a IX y la incorporación de nuevos anexos X y XI al Protocolo de 1999 relativo a la reducción de la acidificación, de la eutrofización y del ozono de la troposfera, así como su aceptación.

El Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (Convenio de Ginebra) ha sido desarrollado, entre otros, por el Protocolo relativo a la acidificación, la eutrofización y el ozono de la troposfera, hecho en Gotemburgo el 30 de noviembre de 1999 (también conocido por Protocolo de Gotemburgo). Su objetivo es el control y reducción de emisiones de azufre, óxidos de nitrógeno, amoníaco y compuestos orgánicos volátiles causados por actividades antropogénicas que pueden producir efectos nocivos sobre la salud, los ecosistemas, los cultivos y los materiales.

En la trigésima reunión del Convenio de Ginebra se adoptaron enmiendas que refuerzan los objetivos del Protocolo original al añadir una nueva categoría de sustancias cuyas emisiones deben ser limitadas, el material particulado y el “black” carbón, nocivas para la salud humana y con un grave impacto medioambiental y sobre el cambio climático.

Asimismo, racionalizan el conjunto de instrumentos derivados del Convenio de 1979 sobre contaminación aérea transfronteriza a larga distancia, derogando cuatro de sus protocolos, cuyo contenido subsumen, y facilitan, gracias a la introducción de disposiciones transitorias flexibles para implementar los calendarios de aplicación, la ratificación del Protocolo enmendado.



Economía, Industria y Competitividad

CONTRIBUCIÓN A LA DECIMOCTAVA REPOSICIÓN ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado la contribución financiera de España correspondiente a la decimoctava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Mediante este acuerdo, España realiza una nueva contribución a la ventanilla blanda del Banco Mundial (IDA 18) a lo largo del período 2017-2026. En concreto, aporta 291,67 millones de euros. Con esta esta contribución, que ha sido posible gracias al acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, también aprobada hoy, España mantiene el mismo nivel que en la anterior reposición.

Ese dinero se destina a la Asociación Internacional de Fomento (IDA), institución del grupo Banco Mundial que concede apoyo en condiciones concesionales a los países más pobres. Como se otorgan créditos por debajo de las condiciones de mercado, se tienen que hacer reposiciones, en concreto, cada tres años.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON QATAR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo, así como su ratificación.

Este Acuerdo, firmado en Madrid en 2015, tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional, al igual que proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos bilaterales y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

Establece para ello criterios relativos a la imposición sobre distintos tipos de rentas y contiene, asimismo, un régimen de intercambio de información que incluye la de carácter bancario. Incorpora una cláusula antiabuso para evitar que el Convenio pueda ser utilizado para favorecer y/o fomentar, tanto la evasión fiscal, como la opacidad en los flujos internacionales de capitales.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CONTRIBUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN REGULADORA DEL ACCESO A LA TERMINOLOGÍA QUE PERMITE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CLÍNICA ENTRE COMUNIDADES

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la cuota de 396.663 dólares estadounidenses (370.700 euros, aproximadamente) a la Organización Internacional para el Desarrollo de Estándares de Terminología Sanitaria (IHTSDO).

IHTSDO distribuye los recursos de SNOMED CT, terminología clínica que constituye un elemento clave para que el Sistema Nacional de Salud pueda contar con receta electrónica y con historia clínica interoperable, ya que el intercambio de información clínica es posible gracias a que las Comunidades Autónomas adoptan un lenguaje estandarizado.

España pertenece a IHTSDO, organización que distribuye estos recursos, junto a otros veintisiete países, desde 2009. El pago de la cuota permite a los países disponer de esta terminología, que es esencial para la modernización del sistema, y distribuirla a hospitales, centros de salud y otras empresas del sector sanitario. Además, la pertenencia de España a la IHTSDO permite que se hagan ampliaciones de contenido válidas para el territorio nacional.

Con el proyecto de historia clínica y la receta electrónica interoperable, para los que es necesario contar con esta terminología, se persigue que la información relevante del paciente esté accesible para facilitar la asistencia sanitaria en todo el territorio, ya que la movilidad de los ciudadanos hace que habitualmente se demande atención sanitaria o seguimiento de tratamientos en un lugar distinto al de residencia habitual.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADAS LAS ACTAS DE LOS CONGRESOS DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL Y DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se aprueba la firma "ad referéndum" de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del XXV Congreso de la Unión Postal Universal, y del XXII Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se aprueba su ratificación.

Unión Postal Universal

La Unión Postal General se creó en 1874 y fijó su sede en Berna (Suiza). En 1878 cambió su nombre por el actual de Unión Postal Universal y en 1948 se convirtió en agencia especializada de Naciones Unidas. Su cometido es la regulación de los servicios postales internacionales.

En el XXV Congreso Ordinario de la Unión Postal General, celebrado en Doha (Qatar), en 2012, se adoptaron acuerdos que proponen la mejora del funcionamiento del sector postal, potenciando la interoperatividad internacional, la aportación de conocimiento, la innovación y el desarrollo sostenible, así como la diversificación de productos y servicios, la promoción del comercio y la potenciación de los servicios electrónicos. Estos objetivos se encaminan a actualizar y hacer más eficiente la gestión de servicios postales, lo que a su vez contribuye a facilitar la actividad de aquellos sectores económicos que hacen uso de los mismos.

Unión Postal de las Américas, España y Portugal

Por su parte, en 1911 Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela crearon la "Unión de los Correos Sudamericanos" y su Oficina Internacional. En 1921 se transformó en "Unión Postal Panamericana", España se adhirió en 1926 y en el Congreso de Madrid de 1931 pasó a denominarse "Unión Postal de las Américas y España". Portugal se incorporó en 1990 y se dio a la Unión su denominación actual "Unión Postal de las Américas, España y Portugal". En la última sesión ordinaria del Congreso de la Unión, celebrada en La Habana en 2013, se aprobaron varios documentos dirigidos a la modernización y reforma del sector postal que contribuya al desarrollo económico y social de sus miembros.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Bulgaria.-

D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ-GRIFFO Y DE VIDES.

Nacido el 22 de enero de 1949, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1978 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Irán, Dinamarca, Venezuela, Naciones Unidas, Namibia, Portugal e Italia. Ha sido director jefe de la Sección de Estudios y Planificación Consular, subdirector general adjunto para Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria, y delegado permanente adjunto en las negociaciones sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad. Fue asesor en la Dirección General de Política Exterior para Europa, asesor en el Gabinete del Ministro e inspector general de Servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Embajador de España en la República de Cuba.-

D. JUAN JOSÉ BUITRAGO DE BENITO.

Nacido el 15 de agosto de 1961, es Licenciado en Geografía e Historia, e ingresó en 1988 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Guatemala y Mozambique. Fue asesor en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, subdirector general para México, Centroamérica y Países del Caribe, y vocal asesor del presidente del Gobierno. Ha sido consejero en la Embajada de España en Estados Unidos y segundo jefe en la Embajada de España en Brasil. Fue subdirector del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y, posteriormente, director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Embajador de España en Jamaica.-

D. JOSEP MARÍA BOSCH BESSA.

Nacido el 8 de diciembre de 1956, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, Bélgica, Reino Unido y República Dominicana. Ha sido jefe del Área de Relaciones Económicas con Países Europeos, representante permanente adjunto de España ante Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Ginebra, consejero diplomático del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y cónsul general de España en Montpellier. Fue asesor en el Gabinete Jurídico de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, donde también ocupó el puesto de coordinador de la Comisión para las Relaciones Institucionales con el Estado y de la Comisión Bilateral Generalidad-Estado, además de delegado del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en Madrid. Ha sido jefe de Área de Relaciones Económicas con Asia y cónsul general de España en Andorra.

Embajador de España en la República de Kenia.-

D. JAVIER GARCÍA DE VIEDMA BERNALDO DE QUIRÓS.

Nacido el 19 de agosto de 1964, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Chile y ante las Naciones Unidas. Fue consejero en el Departamento de Protocolo en la Oficina del Presidente del Gobierno y jefe adjunto del Gabinete del secretario de Estado de Asuntos Exteriores. En 2007 fue nombrado cónsul general de España en Lima y, posteriormente, segundo jefe en la embajada de España en Israel. Actualmente era subdirector general de Naciones Unidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Embajador de España en el Reino de Suecia.-

D. GABRIEL BUSQUETS APARICIO.

Nacido el 10 de abril de 1950 en Inca (Illes Balears), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, República Federal de Alemania, Bélgica y Marruecos. Fue subdirector general de Acción y Cooperación Cultural, embajador de España en Irán y director general de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Medio y África. En 2004 fue designado embajador de España en la República Federal de Alemania y, entre 2008 y 2013, fue embajador de España en la República Argelina Democrática y Popular. Desde enero de 2014 era embajador en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo.

Defensa

Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Teniente General **D. FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS.**

Nacido el 15 de agosto de 1952 en Puertollano, casado, con cinco hijos, ingresó en el Ejército en 1973.

Ha estado destinado en la Compañía de Operaciones Especiales 41; en la Escuela Militar de Montaña; en el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Rápida; en la Bandera, Grupo y Jefatura de Operaciones Especiales, y en el Mando de Operaciones. Fue asesor del Jefe de la Fuerza Terrestre, jefe de la Brigada de Infantería Ligera "Rey Alfonso XIII" de la Legión y jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre. Fue jefe del Mando de Fuerzas Ligeras, y posteriormente, general jefe de la Fuerza Terrestre. Desde febrero de 2016 era general jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad. Ha participado en misiones de mantenimiento de la paz en Kosovo y en Herat.



Jefe del Estado Mayor de la Armada.-

Almirante General **D. TEODORO E. LÓPEZ CALDERÓN.**

Nacido el 3 de mayo de 1954 en Cartagena, casado, con cinco hijos.

Ha estado destinado en las fragatas “Numancia”, “Asturias” y “Extremadura”, y en la corbeta descubierta. Ha mandado la 41 Escuadrilla de Escoltas, la fragata “Cataluña”, la segunda Escuadrilla de Dragaminas y el patrullero “Villaamil”. También estuvo al frente de la Agrupación Marítima Permanente número 2 de la Alianza Atlántica que compaginó durante largos períodos con el mando de las unidades de superficie que ejecutaban la operación “Active Endeavour”, de apoyo a la lucha contra el terrorismo transnacional en el Mediterráneo. En el Mando de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa ocupó los puestos de jefe de Estado Mayor y adjunto para Operaciones al Jefe de Estado Mayor, y comandante, cargo que desempeñaba en la actualidad. Asimismo, fue presidente de la Sección Española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano, consejero técnico en el Gabinete Técnico del Ministro de Defensa y jefe de la Sección de Planes Estratégicos de la División de Planes del Estado Mayor de la Armada en el cual estuvo destinado en el Gabinete de Estudios Tácticos en la Secretaría General.

Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.-

Teniente General **D. JAVIER SALTO MARTÍNEZ-AVIAL.**

Nacido el 10 de diciembre de 1955, casado, con tres hijas, es piloto de caza y ataque.

Ha estado destinado en el Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, en el Mando de Apoyo Logístico, en el Ala número 11, cuya jefatura desempeñó, y en el Estado Mayor del Centro de Operación Aéreas Conjuntas en Torrejón. Fue jefe del Programa Eurofighter y representante español en su consejo de directores. En 2011 fue nombrado director de Sistemas del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire; en junio de 2012, jefe del Mando Aéreo de Canarias y en junio de 2015 director del Gabinete Técnico del ministro de Defensa.

